

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 192/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 15 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SITEL).

Que, en el presente convenio se establece como alcances u objetivos, promover la exigencia de parte del Gobierno Municipal de Sucre, de requerir con carácter previo a la autorización de licencia de funcionamiento y asignación de un padrón municipal, a quienes aducen su calidad de operadores en los Servicios de Difusión de Audio, Audio Video y de otros servicios en telecomunicaciones en general, la presentación de documentación o certificación que acredite la condición de operador autorizado legal, según expedía la SITTEL, y que evidencie sus derechos de exploración del espectro electromagnético.

Que, asimismo se conviene promover la emisión de disposiciones legales, reglamentarias o internas de cada uno de los órganos públicos suscribientes, que permitan crear un marco normativo de obligatoriedad que autorice las actividades de los operadores en telecomunicaciones.

Que, por otra parte se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones: Promover a través de las instancias que tengan iniciativa legislativa y de aquellas que ejercen tuición sobre el sistema regulatorio, la emisión de disposiciones legales y reglamentarias, así como dictar sus propias normas que permitan establecer sanciones, a aquellos que sin tener calidad de operadores legítimos, obtengan licencia municipal de funcionamiento o padrón municipal en ocasión del uso del espectro electromagnético.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

### POR TANTO:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** el convenio suscrito el 20 de septiembre de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal y la superintendencia de Telecomunicaciones (SITEL), que tiene por objeto establecer el sistema regulatorio en los servicios de difusión de Audio y Audio Video y de otros servicios de telecomunicaciones, dentro del marco de la Ley de Telecomunicaciones y la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución que da a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, en lo que corresponda a su competencia

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos  
H. CONCEJAL SECRETARIO